



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud
pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Mahua Perez, Chela (orcid.org/0000-0001-6019-5696)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y
Formas del Fenómeno Criminal

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mis padres, por ser ellos la razón y motivo de seguir adelante, así mismo a todas las personas que de una u otra manera me incentivaron en este nuevo reto.

Agradecimiento

Infinitamente a Dios por brindarme salud, para seguir concretando mis proyectos, a mi familia por su apoyo incondicional, a los docentes de esta prestigiosa Universidad por sus grandes enseñanzas.

Índice de contenidos

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iv
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.	1
II. MARCO TEÓRICO.	4
III. METODOLOGÍA.	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	15
3.3. Escenario de estudio.	15
3.4. Participantes.	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	15
3.6. Procedimiento.	15
3.7. Rigor científico.	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos.	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	17
V. CONCLUSIONES.	29

VI. RECOMENDACIONES.

30

REFERENCIAS

ANEXOS

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se ha realizado con la finalidad de orientar el proceso social económico y legal, realizando una exploración de las condiciones actuales para agregar previsión y coherencia en la toma de decisiones, evaluando los programas, proyectos, políticas y normas del sector

En principio, el Derecho Penal realiza su misión de protección de la Sociedad, sancionando las infracciones ya cometidas, por lo que, es de naturaleza represiva, en segundo lugar, cumple esa misma misión por medio de la prevención de infracciones de posible realización futura, por lo que, posee naturaleza preventiva. Ambas funciones del derecho penal no son contradictorias, sino que deben concebirse como una unidad.

Es así que, el IUS PUNIENDI apunta a la facultad que tiene el Estado para imponer penas y medidas de seguridad, una vez que se ha infringido la norma. Por otro lado, si bien el Derecho Penal peruano es un derecho penal de acto, sólo el comportamiento humano traducido en actos externos puede ser calificado de delito y el grado de la misma es lo que decidirá la sanción conocida como la culpabilidad

Se planteó como objetivo, determinar la Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho. También se muestra la metodología, el marco teórico, seguido por la definición de los lineamientos básicos tanto para la conceptualización, como para la implementación y puesta en marcha de la misma. Se culmina el trabajo con las conclusiones y recomendaciones.

Palabras Clave: Previsión, coherencia, infracción, conceptualización

ABSTRACT

This research work has been carried out with the purpose of guiding the social, economic and legal process, carrying out an exploration of the current conditions to add foresight and coherence in decision-making, evaluating the programs, projects, policies and regulations of the sector.

In principle, Criminal Law carries out its mission of protection of the Company, punishing the infractions already committed, therefore, it is repressive in nature, secondly, it fulfills that same mission by means of the prevention of infractions of possible future realization, Therefore, it has a preventive nature. Both functions of criminal law are not contradictory, but must be conceived as a unit.

Thus, the IUS PUNIENDI points to the power of the State to impose penalties and security measures, once the rule has been violated. On the other hand, although Peruvian Criminal Law is a criminal law of act, only human behavior translated into external acts can be classified as a crime and the degree of it is what will decide the sanction known as guilt

The objective was to determine the Prevention of crime as an intermediate aim to preserve public health in the middle area of San Juan de Lurigancho. It also shows the methodology, the theoretical framework, followed by the definition of the basic guidelines for both its conceptualization and its implementation and start-up. The work is completed with the conclusions and recommendations.

Keywords:Forecast, consistency, infringement, conceptualization.

I. INTRODUCCIÓN

En nuestra sociedad existe un problema muy frecuente, con respecto al tema de los Delitos contra la Salud Pública que se relacionan con las enfermedades a través de los alimentos contaminados, productos farmacéuticos vencidos o falta de registros sanitarios, más aún en estas épocas donde muchas veces no se cumple con los protocolos y medidas sanitarias establecidas por la Autoridad sanitaria y el Estado, quizá por el desconocimiento de las normas o falta de interés de parte de los encargados de los establecimientos comerciales o de la ciudadanía en general al mostrarse renuentes al cumplir las recomendaciones dejadas por las autoridades Municipales y de Salud, a fin de evitar cometer los delitos que van en contra de la salud pública en la modalidad de propagaciones de enfermedades peligrosas y contagiosas, así como también de violaciones de medidas sanitarias que se encuentran tipificadas en los artículos 289 y 292 del Código Penal Peruano. Sabemos que el Delito contra la Salud Pública son hechos que van a poner en peligro o dañan la salud de las personas, e incluso ponen en peligro la vida misma, por lo que el Estado Peruano debería garantizar y proteger la salud e integridad de todo ser humano.

La Constitución Política del Perú reconoce la protección de la salud así como también la de su comunidad (artículo 7°), así también, el Código Penal desarrolla desde su artículo 286° hasta el artículo 303° delitos contra la salud pública, reconociendo la fuerza estatal para lograr el desarrollo pleno de la comunidad sin alteraciones que puedan afectar el derecho a la salud. Es así que, la normativa nacional busca garantizar las condiciones saludables que permitan un desarrollo integral de la persona; así pues, se han generado diversas disposiciones que permiten que el órgano competente sancione las conductas que vulneren el bienestar general de la población. El derecho penal se ha encargado de tipificar conductas que afectan gravemente el bienestar y desarrollo de las personas; sin embargo, la Fiscalía debe realizar actuaciones de manera inmediata para el correcto cumplimiento de esta norma.

La salud pública debe ser entendida como una esfera social donde existen un conjunto de hechos que busca el bienestar total de esta sociedad, pero que no solo realizan acciones directas a un hecho que ya atenta contra el bienestar general sino también ante hechos que puedan atentar en un futuro contra este bienestar, actuando así de manera preventiva.

Los delitos contra la salud pública son considerados como los de mayor importancia para la prevención de problemas sociales y sanitarios. No solo se habla de aquellos delitos por la propagación de enfermedades, sino también de los alimentos o productos vencidos o contaminados que al consumirlos provocan daños y atentan contra la salud pública, por consiguiente, afectan negativamente el bienestar de la población.

En ese sentido, debemos de entender que las estrategias, medidas y técnicas están dirigidas a reducir estos daños producidos por los ilícitos penales, en tanto que prevenir un delito importa asumir acciones sobre las causas del delito sin que estos se lleven a cabo, en la forma de afrontar las situaciones económicas y sociales, respetando derechos fundamentales y velando por la defensa y legalidad de las personas.

La prevención del delito contra la Salud Pública se refiere a aquellas acciones, generalmente por órganos del Estado, que prevengan los hechos antes de que estos se lleven a cabo y se configuren en casos penales. También se le puede definir a esta prevención como aquellas políticas públicas que tienen como objetivo disminuir comportamientos ilícitos, para que el daño que hubiere podido ser causado no se llegue a realizar.

Así pues, el Estado como ente protector tiene que garantizar la salud pública del país, en ese sentido, ante cualquier irregularidad o cambios que puedan contravenir a este derecho se tiene actuar en función a las disposiciones establecidas en la ley; por lo cual ,la Fiscalía de Prevención del Delito de la Zona Media de San Juan de Lurigancho, en coordinación con los representantes de las diferentes áreas de la Municipalidad y Policía Nacional del Perú, vienen uniendo esfuerzos con la finalidad de prevenir hechos de connotación Penal, en los establecimientos comerciales, restaurantes,

panaderías, farmacias, boticas y centros médicos, donde cada encargado de las áreas Municipales proceden a inspeccionar los establecimientos: si cumplen con la documentación y autorización municipal y cumplen con los protocolos y medidas sanitarias establecidas por el Minsa. Las mismas que se encuentran en la Zona Media del distrito de San Juan de Lurigancho.

Por lo mencionado, esta investigación tiene como problema general ¿De qué manera se previene el delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho? Asimismo, el objetivo general será identificar la manera en que se previene el delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho; y el objetivo específico será dar a conocer por las cuales se genera el incumplimiento de las normas sanitarias y que van en contra de la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho. Dar a conocer el incumplimiento para preservar la salud pública en los centros comerciales, restaurantes, panaderías, boticas, farmacias y centros médicos de la zona media de San Juan de Lurigancho. Establecer el poco interés de las instituciones para preservar la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.

La presente investigación se justificará desde el punto de vista jurídico, del mismo modo se busca entender o establecer los motivos y causas que conllevan al incumplimiento de las normas y medidas sanitarias en los diversos establecimientos que se dedican a expender los alimentos de primera necesidad que muchas personas dependen de ello, que vendrían a ser el caso de los restaurantes y panaderías los que incumplen con las medidas sanitarias con el pretexto de no tener conocimiento de las normas legales establecidas por el Estado peruano en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho - Zona Media.

Asimismo, se brindará aportes con la finalidad de hacer que la ciudadanía tome conciencia y cumpla con las recomendaciones y medidas impuestas o dejadas por las autoridades del Estado y eviten incurrir o cometer actos de connotación Penal y ser sancionados por las mismas.

II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de investigación se relaciona con la prevención del delito contra la salud pública y para su elaboración, se presenta los antecedentes nacionales e internacionales. De este modo, tenemos a García (2016) que nos indica que el derecho a la salud es de elemental y vital importancia, puesto que toda persona debiera poseer un conocimiento pleno sobre el establecimiento de salud. Así tenemos que dentro del hospital Almanzor Aguinaga Ajenjo en el año 2015 y se vio limitado por una indebida aplicación del artículo 9 de la Constitución Política del Perú; respecto a la práctica, son varios los usuarios (pacientes) de Essalud que lamentaron no recibir un servicio y atención adecuada por parte de las autoridades correspondientes del lugar y la carencia empática de algunos profesionales de la salud, como también, el uso inapropiado de medicinas a ciertos pacientes. Debido a todo esto, el Estado, a través de sus diversas políticas debe cumplir con lo dispuesto en la Constitución en sus artículos 7 y 9 respecto a la Ley General de Salud, ya que esto ocasiona una inapropiada garantía al derecho a la salud de las personas.

Curi (2017) considera que se deben determinar las medidas de prevención y así evitar enfermedades, sobre todo en los establecimientos públicos como las piscinas que no cumplen con las medidas sanitarias para su uso y evitar contagios de otras enfermedades. En nuestro país, son varias las personas que no tienen conocimiento de estos lugares infectados. Por tal motivo, es recomendable informar a la población y también a las entidades del área de salud. Muchas personas, sin saberlo, ponen en riesgo su salud al acudir a estas piscinas y otros establecimientos públicos en los que podrían contraer diversas enfermedades. Las enfermedades más comunes que se contagian en las piscinas son la diarrea y la conjuntivitis, aunque la mayoría de los gérmenes que la ocasionan (*Shigella*, *Escherichia coli*

Notamos que, Espinoza (2020) se refiere al delito de violación a las medidas sanitarias, lo cual infiere a una norma penal en blanco que necesitaría ser reconocida por otras normas extrapenales y que ordenen a que las medidas sanitarias que fueron establecidas por la autoridad sean

respetadas y se cumplan.

De esta manera, el delito de violación a las medidas sanitarias debe entenderse bajo una perspectiva sistemática y epistemológica para saber cuál es el fin que el legislador estableció para controlar y vigilar el bien jurídico protegido. El delito de violación de medidas sanitarias se refiere a la puesta en riesgo o peligro en aquellas medidas que guarden vinculación directa con el bien jurídico de la salud.

Si se incumple con las medidas sanitarias, tal como observamos en las personas que no guardan el distanciamiento establecido por ley o con aquellas que no portan mascarillas, entonces no se podrá disminuir de manera considerable el número de contagios. Debido al incumplimiento de las medidas sanitarias, se debería aplicar a estas personas las sanciones respectivas y no dejar que se propague una cultura terca o desobediente, porque por más que se detengan a las personas que incumplen y luego se las deje en libertad, seguirán irrumpiendo con estas y otras normas.

El delito de violación de medidas sanitarias se encuentra establecido en el artículo 292 del Código Penal, que sostiene lo siguiente: «el que viola las medidas impuestas por la ley o por la autoridad para la introducción al país o la propagación de una enfermedad o epidemia o de una epizootia o plaga, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de tres años y con noventa a ciento ochenta días-multa». También encontramos que Hugo Butrón Velarde (2020) expresa que el tipo penal de violación de medidas sanitarias del art. 292 de la Norma Penal no es un delito de intención, sino simplemente un delito de peligro abstracto.

Es por ello que para sostener la penalización que se refiere a la puesta en peligro indeterminado de la salud pública que tratan sobre la falta de precaución en las medidas sanitarias que buscan proteger dicho bien jurídico, la sociedad y el Estado deben trabajar de manera conjunta. En este sentido se debe encontrar una conclusión necesaria a partir de la ley que a su vez se encuentre bien fundamentada.

No obstante, debemos considerar que el tipo penal (art. 292 CP)

establecido por la ley sostiene lo siguiente: el que viola las medidas impuestas por la ley o por la autoridad para, la introducción al país o la propagación de una enfermedad o epidemia o de una epizootia o plaga. A través de una interpretación literal, pues, efectivamente podría concluirse en un criterio errado que el sujeto viola las medidas sanitarias para la introducción al país o propagación. Esto nos da a entender que la intención no recae en saber si las violaciones de las medidas sanitarias son perjudiciales o no, sino en la misma violación de estas medidas que empiezan a propagarse. De acuerdo a lo mencionado tendríamos que preguntarnos lo siguiente ¿se tendría que acreditar con indicios o elementos periféricos que el sujeto haya violado las medidas sanitarias con esa intención? O ¿con la intención de introducir al país o propagar una enfermedad o epidemia o de una epizootia o plaga? Muchas veces es difícil demostrar el delito de violación a las medidas sanitarias porque no se puede determinar las intenciones directas o no con las que una persona haya actuado, pues es difícil establecer si esta persona tuvo el fin de propagar o introducir alguna enfermedad, puesto que si actuamos de buena fe, sabemos que ninguna persona tendría la intención de hacer algo así; además, resulta casi imposible que el operador jurídico concluya asumiendo que el agente actuó con dolo o que su fin haya sido necesariamente nocivo.

Antecedentes Internacionales

Cuestas (2013) sostiene que la influenza (AH1N1) logró propagarse de manera rápida a nivel mundial por la alta afluencia y el uso desmedido de los medios de transportes. A su vez, los ciudadanos de diferentes nacionalidades que no tomaban las debidas precauciones de protección, eran contagiados por la influenza (AH1N1) que resultó ser altamente peligrosa y con gran índice de mortalidad. Esta enfermedad se propagó durante la primavera y el verano de 2009, pero con cierta incertidumbre y pocas explicaciones. Cuando apareció esta pandemia, en México se empezó a difundir las medidas de prevención y la seguridad clínica, motivo por el cual se acudió a la responsabilidad colaboración de la población

Durante este tiempo, predominó el riesgo expuesto por la enfermedad y

las posibles mutaciones que pudo causar. Una agravante más se debió a la disminución económica y políticas neoliberales con el fin de atender de manera conjunta los problemas que esta pandemia trajo consigo.

Lamentablemente, en México ya había otras crisis sociales, políticas y económicas, a las cuales se sumó la crisis sanitaria. Menos mal esta epidemia fue controlada para fines del verano de 2009. Por su parte, Boaventura de Sousa Santos formuló algunas preguntas en las que obtuvo respuestas no tan satisfactorias. Es por ello que se tendría que buscar respuestas más sólidas que aclaren mejor este panorama (Santos, 2009). Lo que captó la atención fue que el mayor número de contagios y muertos, por esta enfermedad, se encontraron en América, teniendo a México como uno de los países más afectados.

Tenemos a De la Hoz (2016), quien estudió y analizó el comportamiento de aquellos casos en los que la enfermedad resultó más contagiosa y detectó que muchas personas también se habían contagiado por el consumo de alimentos contaminados. Debido a esta y otras incidencias, se empezó por analizar las causas y motivos de la aparición de lo que causó dicha propagación, cuyos resultados aparecieron entre los años 2012 y 2015. Las autoridades municipales del lugar, también llegaron a la conclusión que los alimentos (como el queso, arroz cocido y otros insumos) fueron un medio de transmisión por el que las personas se contagiaban a diario. La enfermedad empezó adquirirse de manera más rápida en los negocios ambulatórios y tiendas de barrio sin el debido registro sanitario. Otros lugares de contagio fueron los mercados y los centros educativos. En los alimentos contaminados se encontraron *Escherichia coli*.

También, como hemos observado, existen casos que fueron vinculados a la enfermedad que se transmitieron por los alimentos, debido a diversos factores como el agua contaminada y otros que provocan más de once enfermedades. A ello debe sumarse, la falta de medidas sanitarias, que incluye el desconocimiento y la desinformación, que ocasionan estas y otras enfermedades.

Por su parte, Hanton (2004) menciona que esta tiene por objeto la consecución de un alto nivel físico, social y mental, a fin de que se incremente la supervivencia y el bienestar humano en un determinado tiempo y lugar. El propósito es que la vida del individuo y la sociedad se desarrollen de manera plena.

Bravo (2015) sostiene que los delitos contra la salud pública están vinculados al tráfico de productos considerados nocivos y la comercialización de estos, aprovechándose de la necesidad de la población y, en consecuencia, ocasionándose daño contra la vida y salud de la población. La ley debe sancionar a todos aquellos establecimientos que contengan alimentos contaminados o vencidos, pues los únicos responsables son los propietarios de estos productos en mal estado, motivo por el cual, estos lugares deberán ser clausurados.

En esta misma línea, Tentalean (2021) sostiene que las medidas necesarias que pretenden prevenir y evitar el contagio de la COVID-19, sería, por ejemplo, el uso de las bicicletas y no usar el transporte público vehicular buses puesto que, al transportar a varios pasajeros, no se sabe quiénes están infectados por el virus y quiénes no, de manera que no se piensa en proteger la salud de las personas que están sanas. Incluso, los conductores y cobradores que solo piensan en el lucro, no piensan en que transportan vidas humanas (hijos, padres y abuelos) sin contar a las personas que sufren de alguna otra enfermedad, pues no se tiene empatía hacia los demás.

Romeo menciona que los delitos contra la salud pública están regulados en el Código Penal de 1995 en el artículo que presenta cambios importantes con la finalidad de establecer y diferenciar los delitos contra la salud pública y la manera en la que podría constituir el delito en contra de la salud, la cual es reconocida por la norma. Aquí también se logra mencionar sobre el consumo de estupefacientes (o drogas) que están relacionados con la salud pública.

Villalta (2015) sostiene que la prevención del delito es un aspecto importante a tratar, puesto que a través de ello se podrá prevenir y tomar medidas que logren reducir algunos riesgos que puedan convertirse en delitos

y posibles actos que perjudiquen a las personas (en sociedad). El objetivo es el de disminuir la incidencia delictiva mediante la concientización de la población y la educación.

En el presente trabajo de investigación también se hace referencia a algunos artículos que se vinculan con el tema. Así tenemos a la Organización Mundial de la Salud (en adelante, "OMS") (2016), que sostiene que uno de los aspectos más importantes a tratar es el que afecta la salud pública respecto a los suministros de sustancias psicoactivas que superan una cantidad preocupante y establecen responsabilidad sanitaria y social, puesto que esto podría ser prevenido.

Por esta razón debe encargarse a la salud pública, puesto que se debe crear y elaborar estrategias que permitan disminuir los daños ocasionados en cada uno de los niveles. Siendo así, los sistemas de salud deberán enfrentar graves problemas, tales como el consumo de sustancias psicoactivas. Para ello, deberán encontrar un adecuado equilibrio entre la disposición de medicamentos fiscalizados y la normativa internacional con relación a la prevención del delito.

El Estatuto de la OMS de (1948) propone una opinión práctica con relación a la salud pública donde, manifiesta que «es una situación de completo bienestar físico, mental y social, que no solamente la ausencia de dolencias o enfermedades que afectaría de manera físico o mental y social; sin embargo, se entiende que la salud es como algo invariable y se asume como un fin; por lo cual, este concepto ha sido criticada por algunos experimentados en el tema como: utópica». Adicionalmente a ello, «El Tribunal Constitucional ha incluido, al lado de su cabal conocimiento, que el derecho a la salud interpreta una capacidad principal en la organización legal establecido según su posición para el propio sujeto como también para la colectividad y su agrupación».

Es importante tener en cuenta que la OMS se creó el 7 de abril de 1948, está formada por 139 miembros y tiene como objetivo que los pueblos puedan disfrutar del máximo grado de salud. Asimismo, si un Estado es miembro de

las Naciones Unidas puede formar parte de la OMS en cuanto acepte su constitución.

De tal modo, si se trata de un Estado no miembro de las Naciones Unidas será necesario que se apruebe su solicitud por mayoría simple de votos de la Asamblea de Salud.

Los Estados miembros de la OMS se encuentran divididos en dos grupos, conforme a su distribución geográfica.

La OMS ubica su sede principal en Ginebra (Suiza) y tiene oficinas regionales en América, África, Europa, Mediterráneo oriental, Asia sudoriental y Pacífico.

De la misma manera, Machaca (2020) propuso el Proyecto de Ley N.º 6071-2020-CR, a fin de que se modifique el artículo 292 de la norma penal, vinculado a Delitos Contra la Salud Pública en la modalidad de violación de Medidas Sanitarias. Donde la presente ley tiene como finalidad fortalecer la lucha contra la pandemia ocasionada por la Covid-19. Evitar la entrada al territorio y la expansión de una enfermedad fácilmente contagiosa que pone en riesgo la salud pública, los cuales serán sancionados con una pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de tres años y con noventa a ciento ochenta días multa. El brote de la COVID-19, por la manera de desarrollarse por el mundo hasta llegar a nuestro país, fue esparciéndose a nivel nacional. Fue ahí cuando se tuvo la necesidad de estudiar las leyes de índole administrativa y penal, a fin de evitar la expansión de la enfermedad o lo que ahora nos referimos como pandemia por su alto nivel global. La utilización de la norma penal en hechos actuales, la descripción vigente del artículo 292 de la norma penal puede ocasionar que se aplique sanciones excesivas y sobredimensionadas en contra de los ciudadanos, lo cual sería eficaz y motivaría a que la población evite y prevenga realizar acciones que aumenten el riesgo de propagación de la COVID – 19.

La presente aclaración resulta necesaria para el análisis, que señala que no todas las medidas debiesen ser de índole sanitario, toda vez que desde el ámbito administrativo es posible interponer normas que tengan

como finalidad la prevención general, es decir que eviten que la Covid – 19 entre al país y, de manera posterior, se propague de persona a persona. Estas normas administrativas pueden ser interpuestas, por ejemplo, por la Superintendencia Nacional de Migraciones (vinculado a medidas para el ingreso al territorio por parte de extranjeros y nacionales). Entre las medidas deben incluirse la declaración jurada de no presentar ninguna enfermedad o síntoma vinculado a la COVID-19, la presentación del documento en referencia a la prueba COVID - 19, entre otros. La omisión o falsificación de dichos documentos debe ocasionar la interposición de una sanción penal, en virtud de que se atenta contra el bien jurídico denominado salud pública. De igual manera, también debe sancionarse penalmente la no declaración de mercadería, como frutas, animales y verduras en tanto afecta bienes jurídicos de índole tributario, aduanero y ambientales.

Asimismo, el derecho de protección al consumidor ha evolucionado con el transcurrir del tiempo, debido a las exigencias de los grupos de consumidores hacia sus gobernantes.

De tal manera, en la Constitución Política peruana de 1933, en principio, se reconocía una protección indirectamente el derecho del consumidor. En la actualidad, la Constitución vigente reconoce en el artículo 65 de manera directa dicho derecho.

Se considera como consumidor vulnerable a aquella persona que mantiene una relación de consumo y, en ella, se ve expuesta, debido, por ejemplo, a actos de publicidad engañosa por parte del vendedor.

Al consumidor se le otorga la protección de sus derechos a través de lo establecido en la Constitución vigente, el Código de Protección y Defensa del Consumidor y otras normas pertinentes, que permiten un trato digno y razonable, a fin de que se actúe conforme a derecho y las buenas prácticas. Por tanto, ante una vulneración de sus derechos, el consumidor puede objetar dicha práctica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para salvaguardarlos. Debe tenerse en cuenta que el derecho al consumidor se fundamenta en la dignidad humana.

Debe tenerse en cuenta que la persona humana busca satisfacer sus necesidades a través del consumo. Por tanto, es evidente la existencia de una relación complementaria entre necesidad y consumo. Ello mismo lo ha entendido el legislador al establecer normas jurídicas que buscan proteger el derecho del consumidor. Dichas normas tienen en consideración repercusiones de naturaleza social y económica. Es por ello el legislador ha buscado implementar normas jurídicas que no afecte la relación entre necesidad y consumo, que fomente las relaciones de consumo, conservando las buenas prácticas y de conformidad con la ley. En base a ello, se debe evitar, por ejemplo, el engaño al consumidor al ofrecer productos o servicios.

La disciplina vinculada al derecho al consumidor es singular, especializada y mantiene cierta autonomía. Cabe precisar que no se encuentra en sujeción al derecho privado, al derecho civil y al derecho comercial. No obstante, si puede verse fortalecidas por las disciplinas mencionadas, manteniendo siempre su autonomía y notas características importantes.

Por otra parte, la Fiscalía de Prevención del Delito, efectúa actividades de sensibilización en los centros comerciales y centros de abastos, mercados, panaderías, restaurantes, centros médicos y farmacias y boticas en coordinación con la municipalidad a través de las diversas áreas de la subgerencia, dejándoles recomendaciones con el fin de cumplir con subsanar las observaciones y evitar ser sancionados y posteriormente los puestos podrían ser clausurados por incumplimiento de las medidas sanitarias, asimismo, celebran reuniones y coordinaciones con los patrocinadores del programa Barrio Seguro de los diferentes asentamientos humanos del distrito de San Juan de Lurigancho.

BASES TEÓRICAS

- **Salud pública**

Esta definición engloba la sanidad y la salubridad, puesto que están relacionadas con la estricta medida de higiene, por lo que se comprende que pretenden proteger los riesgos y atentados contra la vida, el cuerpo y la

salud. A través de los programas de promoción y protección, la salud pública busca el bienestar de la ciudadanía, para lo cual, el principal trabajo consiste en prevenir las enfermedades y otorgar un mejor servicio de calidad.

Para lograr mayor efectividad en la salud pública se requiere de estudios, investigación y conocimientos que aporten en tratamientos y medidas de prevención sanitaria para enfermedades presentes y futuras. Se trabaja para que toda la población no corra mayores riesgos de contagio (en caso de tratarse de una enfermedad viral) y así mantener la protección de todos los individuos.

- **Medidas preventivas del Estado**

El Estado, en todo momento, debe trabajar por efectuar las condiciones sanitarias con el único fin de garantizar y mejorar el servicio de salud para la población. Para esto, deberá controlar todos aquellos incidentes y a su vez los insumos (alimentos) que se ofrecen en los mercados y centros de abastos para garantizar el consumo humano.

- **Seguridad en la ingesta de productos**

El bien jurídico protegido, en todo momento, es la responsabilidad del producto apto para el consumo humano. La seguridad consiste en demarcar las medidas de protección que se efectuarán mediante la aplicación del derecho civil, derecho administrativo y, si llega a incumplir de manera explícita atentando a la vida de manera directa, el derecho penal.

- **Comunidad (espacio geográfico)**

Se refiere al lugar que habita un grupo de personas en el que interactúan socialmente.

- **Interacciones sociales**

Se refiere a la manera en que las personas se relacionan, comparten y crean vínculos sociales, laborales, académicos y afectivos con otras, logrando establecer intereses y actividades en común mediante las cuales se sienten identificados.

- **Responsabilidad social**

Más que una noción de trabajo, esta definición se refiere a generar participación dentro de una empresa o en la colectividad general, puesto que a través de la solidaridad los individuos logran concretar un apoyo mutuo y benéfico con el fin de trascender como seres humanos.

- **Principios de la investigación comunal**

- a. La comunidad en conjunto requiere establecer ciertos objetivos y parámetros con miras a crear un proyecto organizado para que la sociedad no tenga dificultades en la convivencia.
- b. Los socios comunitarios no solo aportarán de diversas maneras, sino también deberán influir en la evaluación del proyecto. La influencia de estos socios deberá alcanzar las metas propuestas a través de los diversos acuerdos.
- c. Dentro del proyecto, todo lo que se trabaje deberá resultar en beneficio para la comunidad.
- d. Todo lo que se trabaje en el proyecto deberá fortalecer y beneficiar a la comunidad.
- e. Sabido es que los socios comunitarios deberán aportar en la evaluación y resultados del proyecto.
- f. Se debe fomentar estrategias y alianzas en la producción y avances del proyecto con el fin de trascender.
- g. Los mayores beneficios que el proyecto logre obtener deberá ser organizado y controlado por los socios comunitarios.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación que se desarrolló es de tipo básica. De acuerdo con Palomino (2019), esta debe centrarse en la investigación cognitiva con el

objeto de que se ofrezcan aportes eficientes.

El diseño de investigación es el fenomenológico. De acuerdo con Ramírez (2016), esta se centra en la propia experiencia de cada individuo con el objeto de evidenciar los distintos resultados.

3.2 Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización.

La categoría del estudio se denominó, Prevención del Delito como fin mediato para preservar la Salud Pública en la zona media de San Juan de Lurigancho, para lo cual se fijó como sub-categorías, de qué manera se preserva la Salud Pública en la zona media de San Juan de Lurigancho. La presente matriz de categorización, se adjuntará en anexos

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio hace referencia al lugar físico, en el cual se recolectaron los datos. Ello se desarrolló en la Fiscalía de Prevención del Delito de Lima Este, ubicado en la Zona Media del Distrito de San Juan de Lurigancho.

3.4 Participantes.

En la presente tesis se tuvo como participantes a un Fiscal Adjunto Provincial de Prevención del Delito, un coordinador del área de Bienestar Social y Salud y un Fiscalizador de la Sub Gerencia de Control Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se ha usado como técnica la entrevista y análisis documental mediante el instrumento guía de análisis documental y de entrevista

Procedimiento

Se realizó primero la búsqueda de antecedentes nacionales e internacionales, luego las bases teóricas y sus respectivas categorías

para luego contrastarlas a través de las entrevistas a los participantes expertos de la materia, siendo ellos Fiscal Adjunto Provincial y Coordinador de Bienestar Social y Salud y Fiscalizador de Control Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, mediante la formulación de preguntas por la guía de entrevista, en base a los objetivos de la investigación, para así poder determinar los objetivos planteados, base sobre la cual se realizó la triangulación de datos (triangulación de sujetos).

3.6 Rigor científico

Según Fanelli (2018), define, el rigor científico como aquella que intensifica el rigor del debate basándose en la ciencia. La presente tesis, cumple con los estándares y exigencias mínimas de una investigación académica con enfoque cualitativo, lo cual centraliza sus esfuerzos, en que los resultados alcanzados y su procesamiento sigan estrictamente el método científico, teniéndose en cuenta la dependencia, credibilidad, transferibilidad, confortabilidad o audibilidad.

3.7 Método de análisis de información

Se basó en la codificación y método de inducción.

3.8 Aspectos Éticos.

La presente tesis fue elaborada, teniendo en cuenta la Guía de elaboración del trabajo de la UCV; así como los criterios bibliográficos, respetando los derechos de autor de las personas de quienes hemos obtenido información. Asimismo, se ha utilizado la norma bibliográfica APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Esta tesis se desarrolló mediante la matriz de triangulación y se tuvo en consideración las entrevistas realizadas a especialistas en Prevención del Delito, así como los antecedentes señalados en la presente investigación.

El objetivo principal planteado ha sido en identificar la forma de prevenir el delito como fin mediato para preservar la salud pública en el distrito de San Juan de Lurigancho – Zona Media, mediante las inspecciones a los establecimientos

Tabla N° 01

01. ¿Qué funciones desempeña la Fiscalía de Prevención del Delito al momento de realizar la inspección técnica sanitaria en un establecimiento de restaurante?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
La Fiscalía de Prevención del Delito, como su propio nombre lo dice, interviene previniendo en aplicación directa del principio de legalidad, exhortando o recomendando a la población en general la prohibición de algunas conductas contrarias a la Ley, como, contra la salud pública. Durante una inspección técnica sanitaria el Fiscal interviene con apoyo de la Autoridad Sanitaria, donde estos últimos verifican las condiciones de salubridad e higiene en el establecimiento, sin	Cumple la función de inspección técnica sanitaria, verificando si todo está en buenas condiciones como la buena práctica de manipulación de alimentos (BPM), higiene, saneamiento e inocuidad en los alimentos.	Para la intervención de un restaurante es necesario la presencia del personal de sanidad a fin de fiscalizar la salubridad de la preparación de los alimentos y depende del resultado de los mismos, administrar la sanción correspondiente de acuerdo a las observaciones

que se modifique los hechos.		encontradas.
------------------------------	--	--------------

Posición epistemológica 1: Con relación a las respuestas, cada participante indica la función a realizar, el Fiscal de Prevención del Delito, interviene previniendo en aplicación directa del principio de legalidad, exhortando o recomendando a la población en general la prohibición de algunas conductas contrarias a la Ley, como, contra la salud pública. El Coordinador de Bienestar Social y Salud, cumple la función de inspección técnica sanitaria, verificando si todo está en buenas condiciones como la buena práctica de manipulación de alimentos (BPM), higiene, saneamiento e inocuidad en los alimentos. El Fiscalizador de Control de Operaciones refiere que para la intervención de un restaurante es necesario la presencia del personal de sanidad a fin de fiscalizar la salubridad de la preparación de los alimentos y depende del resultado de los mismos, administrar la sanción correspondiente de acuerdo a las observaciones encontradas.

Para que haya una buena inspección sanitaria se requiere el apoyo del área de Bienestar Social y Salud, Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones y la Fiscalía de Prevención del Delito, las cuales cumplen funciones de acuerdo a sus normas o reglamentos, con un solo propósito de conseguir que los propietarios o encargados de los establecimientos de restaurantes, cumplan con las normas establecidas por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud y evitar expender alimentos no aptos para el consumo humano, asimismo, no cometer delitos tipificados en los artículos 289 y 292 del Código Penal.

Tabla N° 02

02 ¿Qué medidas correctivas adoptan las instituciones para reducir la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
Previamente se debe verificar la	De acuerdo al	Realiza la fiscalización

<p>aplicación de una medida administrativa a través de las normativas internas de las instituciones de apoyo, en caso no funcione o no cumplan su finalidad, la Fiscalía de Prevención del Delito emite recomendaciones y ulterior a la persona, quien si no cumple con la exhortación podría ser pasible de una investigación penal.</p>	<p>reglamento del Ministerio de Salud todas las personas, sin excepción, deberán hacer del uso correcto de las mascarillas, alcohol, lavado de manos y mantener la distancia social.</p>	<p>en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Central, en mercados súper mercados, centros comerciales y restaurantes, con la finalidad de verificar si estos cumplen con la documentación de Defensa Civil y Licencia de Funcionamiento, y evitar que ocurra un desastre por la concentración de personas en dichos establecimientos.</p>
---	--	---

Posición epistemológica 2: Tanto los entrevistados 1 y 3 coinciden sobre la posibilidad de aplicar las sanciones por el incumpliendo de medidas sanitarias; entrevistado 2 refiere que todas las personas deberán realizar el buen uso de las mascarillas y al mismo tiempo cumplir con el distanciamiento social y evitar las aglomeraciones en los establecimientos.

Los mismos propietarios permiten que los usuarios incumplan con las recomendaciones del personal del Ministerio de Salud, es por ello que muchas veces, son sancionados administrativamente, con una Notificación Preventiva o con medidas complementarias de clausura temporal. La Fiscalía de Prevención del Delito emite recomendaciones, exhorta a los dueños de los establecimientos, si no cumple con la exhortación podría ser pasible de una investigación penal

Tabla N° 03

03 ¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito de la Zona Media de San Juan de Lurigancho, viene concientizando a los encargados de los establecimientos de restaurantes a cumplir con las Normas y Medidas Sanitarias?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
<p>La concientización de las personas parte de la pre-disponibilidad de las mismas, a quienes se les reitera consecutivamente que cumplan con las normas sanitarias, otorgándoles un plazo para que puedan levantar las observaciones advertidas por la Autoridad Sanitaria, por lo que las visitas son periódicas.</p>	<p>Cumplir con contar con un dispensador de alcohol en gel, un lavatorio para lavarse las manos, de manera previa a ingresar al establecimiento.</p>	<p>Al realizar las constataciones en los establecimientos, platicamos con los propietarios y se les recomienda a cumplir con la documentación necesaria y evitar ser sancionados , exponiéndose a una notificación preventiva y acta de constatación en los plazos de ley de 5 días hábiles</p>

Posición epistemológica 3: Se advierte en las respuestas de los tres participantes, que antes de aplicar una sanción administrativa a los propietarios o encargados de los establecimientos que expenden alimentos, se tiene que realizar visitas de inspección periódicamente, indicando el cumplimiento de las normas sanitarias y se les recomienda a cumplir con la documentación necesaria y evitar ser sancionados , exponiéndose a una notificación preventiva y acta de constatación en los plazos de ley de 5 días hábiles

El área de Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud, se encarga de verificar los productos que se utilizan para preparar los alimentos las mismas que tienen que encontrarse en buen estado de conservación, mantenimiento y limpieza del local,

asimismo, de los artefactos, congelador, cocina horno, por otra parte, el personal de Control Operaciones y Sanciones, se encarga de la revisión de la documentación del establecimiento la misma que tiene que contar con Licencia de Funcionamiento, emitido por la Municipalidad, en ese sentido, los representantes de la Fiscalía de Prevención del Delito exhortan a los propietarios o encargados de los establecimientos a cumplir con las recomendaciones y evitar cometer delito y ser denunciados penalmente.

Tabla N° 04

04 ¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito, supervisa la comercialización, elaboración y expendio de alimentos?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
<p>Con el apoyo de la autoridad sanitaria se verifica la fecha de producción, la fecha de vencimiento, su registro sanitario, composición, forma de almacenamiento y elaboración.</p>	<p>Verificando la fecha de producción, fecha de vencimiento la elaboración y conservación de los productos.</p>	<p>Las inspecciones se realizan de manera inopinada en los establecimientos de restaurantes.</p>

Posición epistemológica 4: Los tres participantes refieren que para realizar una supervisión sanitaria es necesario contar con el personal competente de las diferentes áreas, a fin de lograr una óptima labor en beneficio de la población y comensales o consumidores.

Las inspecciones se realizan de manera constante en los establecimientos de restaurantes, con el apoyo de la autoridad sanitaria, se verifica la fecha de

producción, de vencimiento, su registro sanitario, forma de almacenamiento, composición, elaboración y conservación de los productos.

Tabla Nº 05

05 ¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito da a conocer por las cuales se genera el incumplimiento de las medidas y normas sanitarias

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
<p>Dando a conocer la manera del uso inadecuado de las mascarillas, por la falta de lavado de manos y acudir a lugares con aglomeración de personas, donde existe un mayor riesgo de contagio de la COVID-19. En las cuales se les exhorta, a cumplir con las mismas o del contrario podrían estar cometiendo un delito y de ser el caso se deriva a la fiscalía penal de turno.</p>	<p>Haciendo el seguimiento al trámite iniciado las cuales tiene un plazo de 15 días para subsanar las observaciones y si en ese lapso de tiempo no se observa mejoría o interés se impone la sanción correspondiente</p>	<p>Se aplica una sanción por el incumpliendo de las disposiciones legales que establecen obligaciones de competencia Municipal, Son infracciones cometidas por personas naturales o jurídica desobedeciendo disposiciones administrativas.</p>

Posición epistemológica 5: Los tres participantes, coinciden en dar a conocer como se genera el incumplimiento de las normas legales y medidas sanitarias, en las cuales se corre el riesgo del contagio de la COVID-19

Mediante campañas de sensibilización, se educa al ciudadano y dueños de los establecimientos, encontrando que el incumplimiento se da por el mal uso de las

mascarillas, la falta de lavado de manos, acudir a lugares con aglomeración de personas , habiéndose exhortado no cumplen con las normas sanitarias ni recomendaciones, los cuales serán sancionados de acuerdo a las faltas o delito que pudieren cometer

Tabla N° 06

06 ¿De qué manera los propietarios de los establecimientos de restaurantes contribuyen al cumplimiento de las normas y medidas sanitarias?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
<p>Estableciendo pautas identificables en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, garantizando que todo usuario cumpla con obligatoriedad cada exigencia sanitaria, desde la utilización de la mascarilla hasta la desinfección de todo el establecimiento</p>	<p>Cumplen en un 70 por ciento, por la falta de presupuestos y materiales que carecen</p>	<p>Muchas veces no contribuyen con el cumplimiento de las normas por ese motivo se les aplica el procedimiento sancionador con la Notificación Preventiva y acta de constatación por el plazo de ley de 5 días hábiles a fin de que subsanen lo observado por la autoridad competente</p>

Posición epistemológica 6: Los tres participantes no coinciden, en sus opiniones las cuales refieren, participante 1, indica que sí contribuyen, estableciendo pautas identificables en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, garantizando que todo usuario cumpla con obligatoriedad cada exigencia sanitaria, desde la utilización de la mascarilla hasta la desinfección de todo el establecimiento. Participante 2, refiere que cumplen en un 70% por falta de presupuesto y

materiales que carecen. Participante 3, Muchas veces no contribuyen con el cumplimiento de las normas por ese motivo se les aplica o inicia el procedimiento sancionador con la Notificación Preventiva y acta de constatación por el plazo de ley de 5 días hábiles a fin de que subsanen lo observado por la Autoridad competente.

Los propietarios de los establecimientos son heterogéneos en sus actitudes de responsabilidad, sea por falta de concientización ante las normas sanitarias como por falta de presupuesto por la reactivación económica en proceso.

Tabla Nº 07

07 ¿Considera usted que la Fiscalía de Prevención del Delito brinda la información adecuada y oportuna con relación a las normas y medidas sanitarias, a fin de evitar la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
Sí, dicha información es de conocimiento público siendo las redes sociales los principales medios de difusión informativa.	Si, se entiende que las fiscalías de prevención del delito fueron creadas en el 2020, en ese sentido, se ve que están dando a conocer las informaciones necesarias	Muchas veces se trata de realizar campañas de sensibilización.

Posición epistemológica 7: Los tres participantes, coinciden que, realizan información adecuada y oportuna con relación a las normas y medidas sanitarias mediante campañas de sensibilización y las redes sociales. Asimismo, desde el

2020 para evitar la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas se crea la fiscalía de Prevención del Delito, representante del Ministerio Público.

El Ministerio Público a través de la fiscalía de Prevención del Delito desde el 2020, viene realizando visitas de prevención a los establecimientos que manipulan alimentos, educando y orientando a las personas responsables, pero a pesar de las oportunidades que se brinda, la difusión y las campañas de sensibilización muchos propietarios no cumplen, con las recomendaciones emitidas por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud, pudiendo evitar, ser sancionados con multas y cometer delitos tipificados en los artículos 289 y 292 del Código Penal

Tabla N° 08

08. ¿Cuál es la medida sancionadora más drástica que la Fiscalía de Prevención del Delito aplica por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias a los establecimientos de restaurantes?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
Que los hechos ameriten la derivación a la Fiscalía Provincial Penal por la comisión del delito de violación de las medidas sanitarias.	Primero multa luego cierre de local	Cuando incumplen las normas se impone la multa de 2 UIT y la medida complementaria de clausura temporal o definitiva.

Posición epistemológica 8: La medida sancionadora más drástica que se aplica por el incumplimiento de medidas sanitarias a los establecimientos de restaurantes son las siguientes. Participante 1 refiere que los hechos ameriten la derivación a la Fiscalía Provincial Penal por la comisión del delito de violación de las medidas sanitarias. Participante 2, primero aplica la multa luego cierre de local. Participante 3, Cuando incumplen las normas se impone la multa de 2 UIT y la medida complementaria de clausura temporal o definitiva.

El estado regula mediante normas, supervisa su cumplimiento y actúa, cuando se vulnera estos derechos, procede a sancionar. La libertad del comercio en los restaurantes no puede ir contra la salud de las personas ni producir daño contra el entorno ambiental y la seguridad pública

Taller N° 09

09. ¿Cuál es la sanción más leve que aplica la Fiscalía de Prevención del Delito por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
Exhortación o recomendación a fin que cumplan con las normas y medidas sanitarias. Como su nombre lo dice la función de la fiscalía de prevención del delito es Prevenir delitos. Y si el caso amerita se deriva a la fiscalía penal	Cuando, las observaciones encontradas son por desconocimiento y pueden ser subsanadas en un corto plazo	Cuando la información requerida no cumple según lo establecido, se puede subsanar en un plazo corto.

Posición epistemológica 09: Los participantes consideran que la sanción más leve que se aplica son la exhortación y observaciones, siendo el enfoque la vulnerabilidad por desconocimiento, pudiendo ser subsanadas en un corto plazo.

El estado es el responsable de brindar la tutela efectiva de los derechos del consumidor. Por ende, son quienes precisan el tratamiento de sanción que se les debe aplicar según el ámbito y sin perjuicios de la seguridad sanitaria.

Tabla N° 10

10 ¿Cuál es el objetivo que busca la Fiscalía de Prevención del Delito, al realizar operativo e intervenciones en los establecimientos de restaurantes?

Fiscal Adjunto Provincial (1)	Coordinador de Bienestar Social y Salud (2)	Fiscalizador de Control de Operaciones (3)
Garantizar que se cumplan las normas sanitarias y de salubridad en prevención de los delitos contra la salud pública.	Que se cumpla con lo dispuesto en la norma.	El propósito es conseguir que los comerciantes del distrito sean más ordenados y cumplan con las recomendaciones que se le sugiere y exista establecimientos que resalten no solo por la buena atención si no, por la limpieza y seguridad al cumplir con la documentación y el aforo de los comensales.

Posición epistemológica 10: Los participantes refieren que el fin de los operativos es verificar que se cumplan las normas y no se perjudique la salud de las personas, más aún en un estado de emergencia que vivimos a nivel mundial.

El estado vigila y facilita la libre competencia. Estas libertades están sujetas a ciertos límites, su ejercicio no debe ser lesivo a la salud ni a la seguridad pública,

es decir que se pueda apreciar en el sentimiento promedio de la población para distinguir lo bueno de lo malo.

La única pretensión de los operativos mediante los representantes del estado en los establecimientos, es de orientar y fundamentar las normas a cumplir en su actividad económica y no ser sancionados.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se ha evidenciado que en los establecimientos, prevalece la informalidad, vulnerando los derechos de los usuarios y de si mismo, siendo por desconocimiento, por presupuesto o por irresponsabilidad. La falta de lealtad a las normas previstas para la salud pública, crea graves riesgos potenciales, existiendo conductas engañosas. La Fiscalía de Prevención del Delito, realiza operativos de acuerdo a sus normas, con el solo propósito de conseguir que los propietarios o encargados de los establecimientos de restaurantes, cumplan con las normas establecidas por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud y evitar expender alimentos no aptos para el consumo humano, asimismo, no cometer delitos tipificados en los artículos 289 y 292 del Código Penal.

SEGUNDO: Se llegó a determinar que la Fiscalía de Prevención, viene realizando visitas a los establecimientos que manipulan alimentos, educando y orientando a las personas responsables, pero a pesar de las oportunidades que se brinda, mediante la difusión y las campañas de sensibilización, muchos propietarios no cumplen con las normas, teniéndose que aplicar una sanción, donde el único objetivo es el efecto disuasivo, por el incumpliendo de las disposiciones legales.

TERCERO: Se establece que la Fiscalía de Prevención ante los efectos de una conducta infractora, aplica la medida correctiva que consiste en un acto procedimental, causal, razonable, legal, objetivo, exigible, satisfactorio, vinculantecorrectivo, útil, preventivo, selectivo y revertido. Esperando que esta conducta infractora se produzca en el futuro.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda que los establecimientos comerciales previos a las licencias de funcionamiento cumplan con las normativas previstas. Los severos perjuicios generados a la sociedad, debe ser cautelado por la municipalidad, fiscalizando los establecimientos y haciendo cumplir las licencias de conformidad.

SEGUNDO: Se sugiere que las medidas correctivas impuestas por los órganos de gobierno, no deberían ser blandas, son quienes garantizan los derechos de los usuarios, priorizando la salud bienestar y seguridad.

TERCERO: Se recomienda la intervención del derecho penal debido a que como se ha visto, las instituciones responsables carecen de eficacia plena. En ese sentido, la intervención del derecho penal debe servir como eje regulador para conductas punibles.

REFERENCIAS

Álvarez, R. (2002). Salud Pública y Medicina Preventiva.
<https://repositorio.uss.edu.pe>

Alonso Reynoso · (2010) la influenza A (H1N1) y las medidas adoptadas.
<http://www.scielo.org.mx>

Bultron, análisis típico del delito de violación a las medidas sanitarias
<https://derecho.usmp.edu.pe>

Bravo (2015), Delitos contra la Salud Pública: definición, regulación y tipos.
<https://www.conceptosjuridicos.com>

Buenos Aires (2014). El derecho a la salud y los derechos humanos.
<http://www.derecho.uba.ar>

Barry, John (2009) la influenza A (H1N1) y las medidas adoptadas.
<http://www.scielo.org.mx>

Bootsma y Ferguson (2006). Distanciamiento físico analizaron las medidas de distanciamiento social en 16 ciudades de EE.UU. durante la epidemia.
<http://www.derecho.uba.ar>

Baquero Duro, M.Victoria (1999) “Las enfermedades contagiosas: aspectos jurídicos y éticos de su transmisión consciente.”
<https://aebioetica.org/revistas/1999/2/38/365.pdf>

Curí (2017), conocimiento sobre medidas preventivas
<http://repositorio.unh.edu.pe>

Cuestas (2013), Epidemia de influenza a H1N1 en argentina
<http://lildbi.fcm.unc.edu.ar>

Canales (2012). Dinámica de transmisión de enfermedades infecciosas.
<http://www.scielo.cl>

Carlos ALONSO (2009), La influenza A (H1N1) y las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias
<http://www.scielo.org.mx>

Carmona Ernesto (2009), La influenza porcina.
www.rebellion.org

Carrasco (2007), Derecho a la salud. Alcances, obligaciones

estatales y balance de políticas Públicas. Lima

<https://repositorio.uss.edu.pe>

Cordero, Carrasco, Castillo y Huaita (2007), en este documento se analizan los alcances, obligaciones estatales y balance de políticas públicas.

<http://www2.congreso.gob.pe>

Chávez, (2020). Introducción en la actualidad nuestro país delito contra la salud pública.

<https://www.egepud.edu.pe>

Chirinos (2020) La salud pública en el Perú y el COVID--19

<https://revistas.upch.edu.pe>

De la Hoz, (2016), Infecciones transmitidas por los alimentos, infecciones alimentarias e intoxicaciones alimentarias

<https://ciencialatina.org>

Espinoza (2020), análisis típico del delitos de violación de medidas sanitarias

<https://derecho.usmp.edu.pe>

Elizalde, Luciano (2009) Gripe y definición de riesgo la influenza A (H1N1) y las medidas adoptadas

<https://www.researchgate.net>

Español (2004) Amenazas microscópicas en la piscina España

<http://www.elmundo.es/elmundos>

Florián (2014) El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano

<https://revistas.pucp.edu.pe>

Gutiérrez Gustavo (2009), Enfermedades transmitidas por alimentos y su impacto socioeconómico. Informe Técnico sobre Ingeniería Agrícola y Alimentaria

<http://www.fao.org>

García (2016) el derecho a la salud y su efectiva protección

<https://repositorio.uss.edu.pe>

Ginebra Suiza en (1948), Organización Mundial de la Salud - Wikipedia

<https://es.wikipedia.org>

Hanlon (2004), Funciones esenciales de la salud pública

<https://iris.paho.org>

Leon, (2014). El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional

<https://derecho.unap.edu.pe>

Legonnin María Elena, Caballero Angel, Selva Milsa, y De Sola Fe. Como educar en higiene de los alimentos. Cómo educar en Higiene de los Alimentos.
<http://www.bvs.sld.cu>

Lautaro Furfaro (2008), el derecho a la salud en el Sistema Interamericano de. Protección de los Derechos Humanos
<http://www.derecho.uba.ar>

Londoño Martínez, Fernando (2020) “Delitos contra la salud pública en tiempos de pandemia de COVID-19”.
<https://www.enfoquederecho.com>

Lorenzo Salgado, José.M (1999) “*Los delitos contra la salud pública en el código penal de 1995: aspectos básicos*”.
<https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/10748>

Malaga (2005), Salud Pública, Atención básica, Justicia, Equidad y determinó también el enfoque que se impuso en la bioética
<http://www.saber.ula.ve>

Mariza, A. (2010). Estudios acerca del derecho de la salud. Buenos Aires
<https://repositorio.uss.edu.pe>

Martínez, Carlos (2009), una multinacional americana es denunciada como culpable del brote de la gripe porcina", [Rebelión www.rebelion.org](http://www.rebelion.org).

Organización Mundial de la Salud (2016) <https://instituciones.sld.cu>

Olea Andrea, DiazJanepsy, Fuentes Rodrigo, Vaquero Alejandro y García Maritza. Vigilancia de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos en Chile
www.scielo.cl

Organización Mundial de la Salud (2008). El derecho a la salud. Ginebra Suiza Naciones Unidas <http://www.ohchr.org>

Puig Yamila, Maceo Robert, Brady Antonia, Leyva Virginia (2013). Factores Epidemiológicos de Interés en Brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos en la Habana <http://scielo.sld.cu>

Peña Cabrera, Alonso Raúl (2020)
“Análisis del delito de propagación de enfermedades contagiosas, a raíz del coronavirus”

<https://lpderecho.pe/analisis-delito-propagacion-enfermedades-contagiosas-raiz-coronavirus/>

Rodhas. Antan, M. (2014). El derecho a la salud y los derechos

<https://repositorio.uss.edu.pe>

Senisse Anampa, Carlos (2020)

“¿Puede recurrirse al Derecho Penal para frenar la propagación del coronavirus?”. La Ley

<https://laley.pe/art/9338/puede-recurrirse-al-derecho-penal-para-frenar-la-propagacion-del-coronavirus>

Tania González (2005), Enfermedades transmitidas por alimentos y PCR: prevención y diagnóstico

<https://saludpublica.mx>

Tantalean (2021), Cómo prevenir el coronavirus Gobierno del Perú

<https://www.gob.pe>

Villalta (2015), Información para la prevención del delito y la violencia

<https://publications.iadb.org>

ANEXOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho.

Entrevistado : Carlos Diaz Jimenez

Profesión : Fiscalizador de Control de Operaciones

OBJETIVO GENERAL

Identificar la manera en que se previene el delito y el fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho.

1. ¿Qué funciones realiza la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho al realizar una inspección técnica en los establecimientos de restaurantes? ...para la intervención en restaurante es necesario la presencia de un personal de sanidad a fin de fiscalizar la salubridad de la preparación de los alimentos

2. ¿Qué medidas adopta la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para reducir la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas? Realiza la fiscalización en cumplimiento de la disposiciones de gobierno se realizan las fiscalizaciones de mercados y súper mercados donde hay concentración de gran cantidad de personas

3. ¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, concientiza a los propietarios de los establecimientos de restaurantes a cumplir con la documentación para el buen funcionamiento? Con una notificación preventiva y acta de constatación los plazos de ley son de 5 días hábiles

OBJETIVO ESPECIFICO N°2

Dar a conocer por la cuales se genera el incumplimiento de las normas sanitaria que van en contra de la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho

4. ¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones supervisa la comercialización, elaboración y expendio de alimentos? Las inspecciones son inopinada para realizar la fiscalización

5. ¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones da a conocer a los propietarios de los establecimientos comerciales, el motivo por la cual se aplica una sanción? ...cuando existe una infracción grave

6. ¿De qué manera los propietarios de los establecimientos de restaurantes contribuyen al cumplimiento de las normas establecidas por la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones? Cuando inicia el procedimiento sancionador

OBJETIVO ESPECIFICO N°3

Conocer la manera de prevenir el delito contra la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.

7. ¿Considera usted que la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones brinda la información adecuada a los propietarios de los establecimientos, a fin de que cumplan con las normas y eviten ser sancionados? Campaña de sensibilización

.....
.....

8. ¿Cuál es la medida sancionadora más drástica que la Oficina de Control Operaciones y Sanciones aplica por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias a los restablecimientos de restaurantes? Cuando desobedece se impone la multa de 2 UIT y las medidas complementaria de Clausura o definitiva

9. ¿Por qué motivo la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, adopta la medida de clausura temporal? Cuando la sanción es grave que cuente con descargo

.....
.....

10. ¿Cuál es el objetivo de la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho al realizar operativo e intervenciones en los establecimientos de restaurantes? El sentido es ordenar el Distrito a fin de que los ambulantes y comerciantes del distrito ocupen un lugar adecuado para la comercialización

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Carlos Díaz Jimenez	

Gracias por su participación.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho.

Entrevistado : Alicia Tacuri Pinto

Profesión : Ing. Agroindustrial

OBJETIVO GENERAL

Identificar la manera en que se previene el delito y el fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho.

1. ¿Qué funciones desempeña el Ministerio de salud al momento de realizar la inspección técnica sanitaria en un establecimiento de restaurantes?

cumple la función de inspección, si todo está en buen condiciones como BPM, Higiene y saneamiento y inocuidad en el alimento.

2. ¿Qué medidas correctivas adoptan ustedes para reducir la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas? De acuerdo, a los reglamentos del Ministerio de Salud, todas la personas sin excepción deberán cumplir con el uso correcto de las mascarillas, alcohol, lavado de manos y mantener el distanciamiento.

3. ¿Qué, requisitos exigen a los establecimientos de comidas para preservar la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho? En San Juan de Lurigancho no se pero deben de contar con un dispensador de alcohol en gel, un lavatorio para lavarse las manos antes de ingresar al establecimiento.

OBJETIVO ESPECIFICO N°2

Dar a conocer por la cuales se genera el incumplimiento de las normas sanitaria que van en contra de la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho

4. ¿De qué manera el Ministerio de Salud incentiva a los propietarios o encargados de los establecimientos de restaurantes a cumplir con las normas y medias sanitarias? Con propagandas, publicidad, mediante los medios de comunicación existentes en la actualidad

5. ¿De qué manera usted como representante del Ministerio de Salud, busca concientizar que los encargados de los establecimientos de restaurantes tomen conciencia de y eviten cometer delito contra la salud pública? Haciendo seguimiento a los establecimientos

6. ¿De qué manera los propietarios de los establecimientos de restaurantes contribuyen al cumplimiento de las normas y medidas sanitarias? Cumplen en un 70 por ciento

OBJETIVO ESPECIFICO N°3

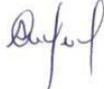
Conocer la manera de prevenir el delito contra la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.

7. ¿Considera usted que el Ministerio de Salud brinda la información adecuada y oportuna con relación a las normas y medidas sanitarias, a fin de evitar la propagación de enfermedades peligrosa o contagiosa? No

8. ¿Cuál es la medida sancionadora más drástica que el Ministerio de Salud aplica por el incumplimiento o violación de las medidas sanitarias a los establecimientos de restaurantes? **primero multa luego cierre de local**

9. ¿Qué recomendaciones brinda el Ministerio de salud con relación a la violación de medidas sanitarias? **A cumplir con las medidas sanitarias**

10. ¿Cuál es el objetivo que busca el Ministerio de Salud al realizar inspecciones en los establecimientos de restaurantes? **Que se cumpla con lo establecido en la norma**

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Alicia Tacuri Pinto	

Gracias por su participación.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A
PROFUNDIDAD DEL REPRESENTANTE DE CONTROL OPERACIONES Y SANCIONES**

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.							
1	¿Qué funciones desempeña la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho al momento de realizar la Inspección técnica sanitaria en un establecimiento de restaurantes?	x		x		x		
2	¿Qué medidas adopta la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para reducir la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas?	x		x		x		
3	¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, concientiza a los propietarios de los establecimientos de restaurantes a cumplir con la documentación para el buen funcionamiento?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Dar a conocer por las cuales se genera el incumplimiento de las normas sanitarias que van en contra de la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.							
4	¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones da a conocer a los propietarios de los establecimientos comerciales, el motivo por el cual se aplica una sanción?	x		x		x		
5	¿De qué manera los propietarios de los establecimientos de restaurantes contribuyen al cumplimiento de las normas establecidas por la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones?	x		x		x		
6	¿Considera usted que la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones brinda la información adecuada a los propietarios de los establecimientos, a fin de que cumplan con las normas y eviten ser sancionados?	x		x		x		
7	¿Cuál es la medida sancionadora más drástica que la Oficina de Control Operaciones y Sanciones aplica por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias a los establecimientos de restaurantes?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Explicar, de qué manera las fiscalías de prevención del delito de San Juan de Lurigancho vienen capacitando o concientizando a la población?							
8	¿Por qué motivo la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, adopta la medida de clausura temporal?	x		x		x		
9	¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, concientiza a los propietarios de los establecimientos de restaurantes a cumplir con la documentación para el buen funcionamiento?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [x] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: YSELA RAMIREZ PASTOR

DNI: 23859213

Especialidad del validador: Mg. en Derecho Procesal Penal

1. **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2. **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3. **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 09 de diciembre de 2021



 Ysra Ramírez Pastor
 Abogada Magister

Firma del Experto Informante.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho.

Entrevistado : Roberto Hurtado Alvarez
Profesión : Abogado
Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Identificar la manera en que se previene el delito y el fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho.

1. ¿Qué funciones desempeña la Fiscalía de Prevención del Delito al momento de realizar la inspección técnica sanitaria en un establecimiento de restaurantes?

Las Fiscalías de Prevención del Delito, como su propio nombre lo dice, intervienen en aplicación directa del principio de legalidad, exhortando o recomendando a la población en general la prohibición de algunas conductas contraria a la Ley, como, por ejemplo, contra la salud pública. Durante una inspección técnica sanitaria el fiscal interviene con apoyo de la Autoridad Sanitaria, donde estos últimos verifican las condiciones de salubridad e higiene en el establecimiento, sin que se modifique los hechos ni se aplique una norma sancionada administrativamente o pasible de ser derivada a la Fiscalía Penal.

2. ¿Qué medidas correctivas adopta la Fiscalía de Prevención del Delito para reducir la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas?

En aplicación del principio de ultima ratio, previamente se debe verificar la aplicación de una medida administrativa a través de las normativas internas de las instituciones de apoyo, ya en caso no funcioné o no cumplan su finalidad, la Fiscalía de Prevención del Delito emite recomendaciones y ulterior exhortación a la persona, quien si no cumple con la exhortación podría ser pasible de una investigación penal. Cabe precisar que las medidas correctivas son graduales, iniciando desde el perifoneo, su alerta permanente, su difusión radial o televisiva, garantizando que tengan conocimiento de las sanciones penales.

3. ¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito de la Zona Media de San Juan de Lurigancho, viene concientizando a los encargados de los establecimientos de restaurantes a cumplir con las Normas y Medias Sanitarias?

La concientización de las personas parte de la pre-disponibilidad de las mismas, a quienes se les reitera consecutivamente que cumplan con las normas sanitarias, otorgándoles un plazo para que puedan levantar las

observaciones advertidas por la Autoridad Sanitaria, por lo que las visitas son periódicas.

OBJETIVO ESPECIFICO N°2

Dar a conocer por la cuales se genera el incumplimiento de las normas sanitaria que van en contra de la salud pública en la zona media de san juan de Lurigancho

4. ¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito, supervisa la comercialización, elaboración y expendio de alimentos?

Con el apoyo de la autoridad sanitaria se verifica la fecha de producción, la fecha de vencimiento, su registro sanitario, composición, forma de almacenamiento y elaboración.

5. ¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito da a conocer por las cuales se genera el incumplimiento de las medidas y normas sanitarias

Dando a conocer el incremento de personas contagiadas ante la COVID-19.

6. ¿De qué manera los propietarios de los establecimientos de restaurantes contribuyen al cumplimiento de las normas y medidas sanitarias?

Establecimiento pautas identificables en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, garantizando que todo usuario cumpla con obligatoriedad cada exigencia sanitaria, desde la utilización de la mascarilla hasta la desinfección de todo el establecimiento.

OBJETIVO ESPECIFICO N°3

Conocer la manera de prevenir el delito contra la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.

7. ¿Considera usted que la Fiscalía de Prevención del Delito brinda la información adecuada y oportuna con relación a las normas y medidas sanitarias, a fin de evitar la propagación de enfermedades peligrosa o contagiosa?

Si, tanto más si dicha información es de conocimiento público, y las redes sociales son los principales medios de difusión informativa.

8. ¿Cuál es la medida sancionadora más drástica que la Fiscalía de Prevención del Delito aplica por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias a los restablecimientos de restaurantes?

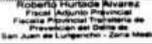
Que los hechos ameriten la derivación a la Fiscalía Provincial Penal por la comisión del delito de violación de las medidas sanitarias.

9. ¿Cuál es la sanción más drástica que aplica la Fiscalía de Prevención del Delito por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias?

Que los actuados sean derivados a la Fiscalía Provincial Penal por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias.

10. ¿Cuál es el objetivo que busca la Fiscalía de Prevención del Delito, al realizar operativo e intervenciones en los establecimientos de restaurantes?

Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad en prevención de los delitos contra la salud pública.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Roberto Hurtado Alvarez	 

Gracias por su participación.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD DEL REPRESENTANTE DE CONTROL OPERACIONES Y SANCIONES

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.							
1	¿Qué funciones desempeña la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho al momento de realizar la Inspección técnica sanitaria en un establecimiento de restaurantes?	x		x		x		
2	¿Qué medidas adopta la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para reducir la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas?	x		x		x		
3	¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, concientiza a los propietarios de los establecimientos de restaurantes a cumplir con la documentación para el buen funcionamiento?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Dar a conocer por las cuales se genera el incumplimiento de las normas sanitarias que van en contra de la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.							
4	¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones da a conocer a los propietarios de los establecimientos comerciales, el motivo por el cual se aplica una sanción?	x		x		x		
5	¿De qué manera los propietarios de los establecimientos de restaurantes contribuyen al cumplimiento de las normas establecidas por la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones?	x		x		x		
6	¿Considera usted que la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones brinda la información adecuada a los propietarios de los establecimientos, a fin de que cumplan con las normas y eviten ser sancionados?	x		x		x		
7	¿Cuál es la medida sancionadora más drástica que la Oficina de Control Operaciones y Sanciones aplica por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias a los establecimientos de restaurantes?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Explicar, de qué manera las fiscalías de prevención del delito de San Juan de Lurigancho vienen capacitando o concientizando a la población?							
8	¿Por qué motivo la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, adopta la medida de clausura temporal?	x		x		x		
9	¿De qué manera la Oficina de Control, Operaciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, concientiza a los propietarios de los establecimientos de restaurantes a cumplir con la documentación para el buen funcionamiento?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [x] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: YSELA RAMIREZ PASTOR

DNI: 23859213

Especialidad del validador: Mg. en Derecho Procesal Penal

1. **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
3. **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Lima, 09 de diciembre de 2021



 Ysela Ramírez Pastor
 Abogada Magister
Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

PROFUNDIDAD AL FISCAL ADJUNTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Prevención del delito como fin mediato para preservar la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué funciones desempeña la Fiscalía de prevención del Delito al momento de realizar la Inspección técnica sanitaria en un establecimiento de restaurantes ?	Si		Si		Si		
2	¿Qué medidas correctivas adopta la Fiscalía de prevención del Delito para reducir la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas?	Si		Si		Si		
3	¿ De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito de la zona media de San Juan de Lurigancho, concientiza a los propietarios de los establecimientos de restaurantes a cumplir con las normas y medidas sanitarias?	Si		Si		Si		
	Objetivo específico 1: Dar a conocer por las cuales se genera el incumplimiento de las normas sanitarias que van en contra de la salud pública en la zona media de San Juan de Lurigancho.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito supervisa la comercialización, elaboración y expendio de alimentos?	Si		Si		Si		
5	¿De qué manera la Fiscalía de Prevención del Delito da a conocer por las que se genera el incumplimiento de las normas y medidas sanitarias?	Si		Si		Si		
6	¿Cuál es la norma penal que sanciona violaciones de medidas sanitarias a causa de alimentos no aptos para el consumo humano?	Si		Si		Si		
7	¿De qué manera los propietarios de los establecimientos de restaurantes contribuyen al cumplimiento de las normas y medidas sanitarias?	Si		Si		Si		
	Objetivo específico 2: Explicar, de qué manera las fiscalías de prevención del delito de San Juan de Lurigancho vienen capacitando o concientizando a la población?	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Considera usted que la Fiscalía de Prevención del Delito brinda la información adecuada y oportuna con relación a las normas y medidas sanitarias a fin de evitar la propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas?	Si		Si		Si		
9	¿Cuál es la sanción más drástica que la Fiscalía de Prevención del Delito aplica por el incumplimiento de violación de medidas sanitarias?	Si		Si		Si		
10	¿Cuál es el objetivo que busca la Fiscalía de Prevención del Delito al realizar operativos e intervenciones en los establecimientos de restaurantes?	Si		Si		Si		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [x] No aplicable []]

Apellidos y nombres del validador: Milagros Roxana Donayre Muñoz

DNI: 06283188

Especialidad del validador: Mg. en Derecho Procesal Penal

1. **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2. **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3. **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 09 de diciembre de 2021



Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Prevención del Delito como Fin Mediato para Preservar la Salud Pública en la Zona Media de San Juan de Lurigancho.", cuyo autor es MAHUA PEREZ CHELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 18- 01-2022 08:36:38

Código documento Trilce: TRI - 0279211